



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 194-2018-CR/GRL

Huacho, 09 de Noviembre del 2018

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, mediante el cual solicita la licencia correspondiente para los consejeros integrantes e invitados que participaran de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico - PACA";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 22° inciso v), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que es una atribución del Consejo Regional; entre otras, aprobar las autorizaciones de licencia particular por enfermedad o viaje que soliciten los Consejeros Regionales;

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita la licencia respectiva para los consejeros integrantes e invitados que participaran de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico — PACA", los días



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2018-CR/GRL

15 y 16 de noviembre del presente año, a fin de viajar a la Región Huancavelica, lugar donde se llevará a cabo dicha asamblea;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de noviembre del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto; con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la autorización de licencia por motivo de viaje a los miembros integrantes de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico — PACA, (Consejero Regional por la provincia de Cañete, Consejero Regional por la provincia de Barranca y el Consejero Regional por la provincia de Huarochiri); asimismo como de los Consejeros Regionales invitados a la asamblea (Consejero Regional de la provincia de Yauyos, Consejero Regional de la provincia de Oyón y del Consejero Regional de la provincia de Canta), para participar los días 15 y 16 de noviembre del 2018, la misma que se desarrollará en la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL